

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	UNIFIANZA S.A.
DEMANDADOS	JORGE IVAN QUINTEO SERNA YELILE AGUIRRE VALENCIA DANIEL ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ
COMISORIO	CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C.
RADICACIÓN	110014003001-2021-00346-00

Como la parte interesada en estas diligencias de entrega de bien inmueble no dio cumplimiento al auto anterior prestando la colaboración necesaria a efectos de llevarse a cabo la diligencia encomendada y tampoco informó a que inspección correspondió el despacho comisorio librado para tal fin, se ordena el archivo de las diligencias como allí se ordenara, ya que venció el término concedido para ello, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>205</u> Del <u>13 DE DICIEMBRE DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO